

En la Ciudad de los Reyes en trece dias de
mes de Marzo de mill y tres. Cientos Trece años ante
los M. A. H. R. Dñs Don Juan de Huerta Patrio
Don Juan Luis de Bruna Ocho y Ldo. Don Juan de
de Lano, Valdes y Lando en su nombre de Lano y su
Ldo. Aguirre =

Ad 20/53

[illegible]

Roger, Drantz

Por lo qual los D^{os}. S^{res}. S^{rs}. = Mandaron que al suplicante
se paguen los ciento y cinquenta pesos que se le deben rebaxandole los

50-AD

CA:20

Do. 66

F5: 1.

Setenta y quatro pesos que tiene recibidos de la Real Caxa de la Real Audiencia
de los efectos que están pagados las dhas obras de este género de una este decreto
de mandamiento que con el Real de pago del dho Joseph Bravo y de acuerdo
en cuenta al dho Real y los dhas obras de una Real Caxa de la Real Audiencia

Los tres

Ante mí Don Felipe de Castañeda Alencar

N^o 14 de Mayo de 1656 ante mí el Sr. D^o Carlos
de pago Joseph Bravo a la Real Caxa de la Real Audiencia
de setenta y quatro pesos que con setenta y quatro que
se le requirido antes de ahora pagar los ciento y cinco
pesos que le están mandados pagar por el
Real de suero como se contiene en la cuenta de
pago a quemé de mí.

Don Juan
ma de
15.00

Caribe Joseph Bravo de 150^o por la Real Audiencia
de la Real Audiencia de la Real Audiencia
de la Real Audiencia de la Real Audiencia

11.11

106.